Agencia Nacional de Seguridad Vial

COLPATRIA FIDUCIARIA del grupo Scotiabank

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 050 - 2020
(ZONA 2)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4) Administrado por: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
CONTRATISTA	SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK NIT. 900.023.589-1 Representante Legal CLARA INES CIFUENTES BAQUERO C.C. 51.719.912 expedida en Bogotá D.C

INFORMACIÓN GENERAL	
INTERVENTOR	La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que para tal efecto designe la ANSV
OBJETO	REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL
VALOR	Será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 de 2018 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL contenida en el ARTÍCULO QUINTO del documento denominado *"Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 009 de 2019"* expedido el 05 de febrero de 2020 y suscrito por la Secretaria General de la ANSV, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte,

Y por la otra, CLARA INES CIFUENTES BAQUERO, mayor de edad e identificado (a) con 51.719.912 expedida en Bogotá D.C, obrando en condición de representante legal de SOLUCIONES MECÁNICAS

GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK NIT. 900023589-1, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la AGENCIA), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

2. Que el artículo 7 ibídem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la ANSV y Fiduciaria Colpatria S.A suscribieron Contrato de Fiducia Mercantil No. 043 del 21 de diciembre de 2018 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL (en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO o FIDEICOMISO), en donde se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que el FIDEICOMITENTE le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

4. Que mediante Oficio 20192080035131 del 26 de noviembre de 2019 –radicado el 28 de noviembre de 2019- -, la AGENCIA instruyó al PATRIMONIO AUTÓNOMO para iniciar proceso de selección de contratista a través de la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, con el fin de que los oferentes interesados presentasen sus propuestas para adjudicar el contrato de la referencia.

5. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2019, se realizó la invitación a los proponentes para la presentación de propuestas y se publicaron en el portal SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) los términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos para participar en el proceso de Convocatoria Pública 2019-009, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"*

6. Que el 8 de enero de 2020, y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección siete (7) propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en el acta de cierre del proceso contractual y apertura de sobres publicada en el SECOP II.

7. Que el 15 de enero de 2020, la AGENCIA publicó en el portal SECOP II, el documento denominado "CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN" correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.

8. Que una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, la AGENCIA emitió informe final de

evaluación de propuestas y profirió documento denominado "*Acto por el cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública 2019-009*" fechado del 5 de febrero de 2020 y suscrito por la Secretaria General de la ANSV declarando el siguiente orden de elegibilidad para cada zona

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	ZONA
1	URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S	Zona 4 (Sur)
2	P Y V INGENIERIA S.A.S	3 (Centro)
3	ARISOFT SEGURIDAD VITAL S.A.S	Zona No.1 (Caribe)
4	SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK	Zona No. 2 (Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales)

9. Que a través del artículo quinto del acto administrativo indicado en el numeral anterior, la AGENCIA instruyó de manera expresa al PATRIMONIO AUTÓNOMO para que procediese a la celebración del contrato con el oferente seleccionado para la zona 2, esto es, SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK NIT. 900.023.589-1, por un valor de hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia.

10. Que en virtud de lo anterior, procede FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente Contrato de prestación de servicios (En adelante EL CONTRATO) con la firma SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK NIT. 900.023.589-1 siendo claro que el PATRIMONIO AUTÓNOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la AGENCIA, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad. En ese orden de ideas, la AGENCIA como parte fideicomitente y quien adjudicó el CONTRATO en mención, responderá ante el PATRIMONIO AUTONOMO y ante terceros por la pertinencia y la viabilidad jurídica - técnica de la instrucción de contratación dada al fideicomiso.

11. Que el CONTRATO se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá observar todas las condiciones técnicas, glosario, alcance, etc., contenidas en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos del proceso, así como en la propuesta presentada por el contratista.

SEGUNDA. ALCANCE. – En la zona de intervención asignada al contratista (zona 2) se tendrá una etapa inicial en la que se realizará la formulación de Actividades Experienciales de Seguridad Vial que se ejecutarán para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, una etapa posterior durante la cual se llevarán a cabo las activaciones en los municipios señalados por la ANSV para cada zona, priorización llevada a cabo de conformidad con lo manifestado en la justificación de la necesidad del estudio previo, y por último una etapa final de seguimiento y consolidación de la información recopilada durante las intervenciones.

La ejecución de las activaciones tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir por cada zona. Cada zona será intervenida durante 3 meses.

ZONA	DEPARTAMENTOS	# MÍNIMO DE ACTIVACIONES A EJECUTAR	# MÍNIMO DE PERSONAS – ACTIVIDAD	MUNICIPIOS A INTERVENIR
2. Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales	Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Meta.	24	64.800	Los patios Cúcuta Bucaramanga Girón Barrancabermeja Puerto Araujo (Cimitarra) Chiquinquirá Sutamarchán Tunja Duitama Paipa Arcabuco Combita Sogamoso Aguazul Yopal Mani Villanueva Villavicencio Acacias Granada

El CONTRATISTA deberá realizar las activaciones en todos los municipios del campo "MUNICIPIOS A INTERVENIR" señalados para la zona de intervención asignada, y realizar en ellos o en algunos adicionales (pertenecientes a los departamentos de la zona) escogidos por el contratista y aprobados previamente por el Interventor del contrato, en caso de considerarse necesario para dar cumplimiento a las CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACTIVACIONES y DE PERSONAS - ACTIVIDAD.

Dentro del INFORME 1 (definido en la cláusula tercera), el contratista presentará la programación de activaciones a ejecutar en los municipios de la zona que le haya sido adjudicada, con la cantidad de activaciones a ejecutar en cada uno de ellos, cumpliendo con los parámetros mínimos. No será necesario que en todos los municipios se realice la misma cantidad de activaciones.

NOTA 1: En el evento que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del valor PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente contrato.

NOTA 2: En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por la ANSV a través del Interventor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios pertenecientes a la misma zona, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el Interventor del contrato, de manera previa a su ejecución.

TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS.- El cumplimiento del contrato se sujetará a la realización de las actividades que más adelante se indican, así como al cumplimiento de las condiciones técnicas, de personal mínimo y de operación que se explican a continuación

ETAPAS DEL CONTRATO – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. ETAPA DE FORMULACIÓN

Durante esta fase se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente al proyecto. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV y un cronograma de ejecución.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa, deberán ser aprobados por la Interventoría del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Como soporte documental de las actividades adelantadas durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá entregar el siguiente informe:

INFORME 1: Informe que señala el PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto de contrato, de acuerdo con las recomendaciones de la ANSV, el cual debe incluir como mínimo los siguientes acápites:

1. Aspectos generales: Se deberá incluir los procedimientos generales para la gestión del riesgo del desarrollo del evento, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el organigrama y demás información para establecer comunicación con la ANSV y la interventoría.

2. Metodología detallada: Se deberá incluir en este aparte del informe, el detalle de la metodología que se implementará para la ejecución de cada una de las AESV. Dentro de esta metodología se deberá detallar como interactuarán en cada AESV los participantes con cada una de las herramientas lúdico-pedagógicas dispuestas en la actividad. La metodología a desarrollar deberá incorporar las particularidades socioculturales de los territorios a intervenir, identificadas por el contratista. También deberá incluir el procedimiento detallado para reportar a la interventoría sobre el número de activaciones, número de personas actividad intervenidas, y demás temas asociados al manejo de información que se capturará de los asistentes, de acuerdo con el protocolo e indicaciones para ello que defina la Interventoría.

3. Guiones pedagógicos y protocolo para cada una de las actividades: Serán los contenidos detallados de los discursos que utilizará el personal pedagógico en cada una de las actividades. Deberá incluir tiempos, ejemplos a utilizar, palabras clave, detalle de acciones a ejecutar, protocolo desde el momento en que el asistente ingresa hasta que sale de la AESV, y todos los detalles del discurso que usará el equipo de trabajo para el desarrollo de cada actividad.

4. **Diseño detallado de las herramientas lúdico-pedagógicas:** Debe incluir previsualizaciones (render) de cada una de las AESV y de las herramientas pedagógicas que se vayan a utilizar para cada una de las AESV, como videos, software interactivo, entre otros. Estas herramientas no deberán llevar los logos de la ANSV, ni ninguna otra marca o logo institucional.

5. **Características técnicas y de marcado de los vehículos, carpas y dotación del personal:** Se deberán detallar dentro del informe, las especificaciones técnicas del vehículo o de los vehículos a utilizar para el transporte de los elementos físicos para desarrollar las activaciones, garantizando el cumplimiento de la obligación específica número 12 a cargo del contratista. Así mismo, las características propuestas de marcado de las carpas y prendas que usará el personal. El marcado de dichos elementos se realizará según el manual de imagen institucional de la ANSV. Su producción no deberá iniciarse hasta que se cuente con la aprobación de la interventoría del contrato para ello.

6. **Programación de las intervenciones - Cronograma:** Deberá incluir fechas exactas de la programación de las activaciones a implementar en la zona a intervenir, según las indicaciones del presente contrato, indicando municipios, lugares y cronograma para las activaciones. También se deberá incluir la programación de entrega de informes mensuales y del informe final.

7. **Plan de convocatoria:** Se deberá documentar la metodología a utilizar para desarrollar la convocatoria en los municipios, incluyendo piezas gráficas, pautas radiales y todas aquellas herramientas de divulgación que deberán incluir la imagen institucional de la ANSV. Para este plan, se deberá tener en cuenta lo descrito en el Anexo Técnico 2, respecto de la convocatoria.

NOTA: El contratista propondrá en el PLAN DE TRABAJO, con la aprobación de la ANSV, el orden de municipios por intervenir en su zona de intervención adjudicada, según el listado presentado en el cuadro señalado en el Alcance del presente contrato.

Este informe deberá realizarse en dos entregas parciales. La primera entrega, deberá contener lo relacionado en los numerales 5, 6 y 7 y deberá realizarse a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

La segunda entrega, deberá contener lo descritos en los demás numerales y deberá realizarse a más tardar a los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del respectivo contrato.

Este informe se considerará entregado una vez haya sido aprobado o recibido a satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

2. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVACIONES

En desarrollo de esta etapa, el CONTRATISTA deberá implementar en cada una de las Activaciones, las actividades relacionadas en el presente numeral, cumpliendo con los requisitos técnicos allí establecidos por la ANSV. La implementación de las AESV deberá atender u observar lo aprobado durante la etapa de formulación, por lo que el contratista entiende que todas las actividades a realizar deben estar acorde con lo aprobado previamente por la interventoría y avalado por la ANSV.

NOTA: El personal pedagógico que participará en las activaciones, deberá portar una camiseta tipo polo y una gorra blanca. Las carpas requeridas en cada actividad y las camisetas y gorras del equipo pedagógico deberán estar contramarcadas con los logos de la ANSV, siguiendo las indicaciones que la Entidad defina para ello.

2.1 Registro

El registro será la primera y última estación de los participantes. Allí los asistentes recibirán una manilla que deberá permitir registrar las actividades en las que cada persona asista través de un Código de Barras, un Código QR, NFC, o cualquier otra tecnología de lectura rápida. También se deberá diligenciar allí un formulario digital con información personal, autorizando el uso de la información para fines de investigación por parte de la ANSV, de acuerdo con lo establecido en la ley habeas data (Ley 1581 de 2012) y con la política de protección de datos personales de la ANSV.

La información mínima a obtener o registrar es la siguiente:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Tipo de documento de identidad y número
- Nivel de escolaridad
- Profesión, oficio, o labor que desempeña
- ¿Utiliza la moto para trabajar?
- ¿Hace cuánto conduce moto?
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Registro de las actividades en las cuales cada asistente participó.

Esta información deberá ser recolectada en una base de datos, siguiendo el protocolo y los lineamientos que defina la Interventoría para recibir, controlar y hacer seguimiento a la Información recolectada. Además, deberá incorporarse de manera detallada los resultados de cada uno de los campos del formulario que se encuentra en el Anexo Técnico dispuesto para el desarrollo de la actividad No. 7 - *"Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller"*.

Con ocasión de esta actividad de Registro, se deberá entregar un comprobante de asistencia a cada participante al finalizar su participación.

- **Requisitos Logísticos Mínimos**: Los requisitos logísticos mínimos para el registro, son los siguientes:

1) Carpa de 4m x 4m, con contrapesos.
2) Dispositivos electrónicos portátiles (tablets, computadores, entre otros) con un formulario interactivo de registro, el cual deberá contener la autorización de uso de datos personales (Ley Habeas data) y preguntas de caracterización que defina la ANSV.
3) Dos televisores de 50", pantalla LCD o LED, y demás elementos que permitan proyectar videos institucionales con información de cifras de siniestralidad del municipio y material institucional que remita la ANSV.

Los recursos humanos y físicos utilizados en el stand deberán garantizar que un asistente máximo permanezca en el proceso cinco (5) minutos.

2.2 Actividades experienciales de seguridad vial a desarrollar:

El contratista desarrollará obligatoriamente en la zona de intervención las actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la tabla que más adelante aparece, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho en el FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MÍNIMAS Y FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADICIONALES aportados en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009.

Las actividades, son las que se detallan a continuación:

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
1	**Explicar el procedimiento para realizar la revisión preoperacional de una motocicleta**	**Motociclistas**	Se deberá desarrollar un taller participativo en el que se brindará información básica enfocada a conocer los principales componentes de la motocicleta, su uso correcto y mantenimiento (mecánica básica) y su relación con factores de riesgo para la seguridad vial. Es necesario incluir dentro del contenido pedagógico, una explicación de cómo cada motociclista debe realizar la revisión de los siguientes componentes antes de iniciar un viaje: • Llantas (presión adecuada, labrado y aspectos técnicos.) • Suspensión (fugas) • Conjunto óptico (farola, direccionales, stop) • Sistema de frenos • Limpieza y lubricación del Kit de arrastre • Niveles de fluidos (aceite de motor, líquido de frenos, refrigerante (cuando aplique)). • Cómo se debe dar solución a posibles averías que se produzcan en carretera o	Perfil pedagógico 1	Carpa contramarcada con un área mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Kit de herramientas de mecánica para la identificación del estado de los componentes técnico mecánicos descritos como profundímetro, calibrador o instrumento para medir la presión de las llantas y herramientas para solución de posibles averías. Paneles con infografías propias en los costados laterales de la carpa, pertinentes al desarrollo de la actividad. Lector de código QR o de barras.	15 min en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			durante los desplazamientos Esta actividad deberá desarrollarse cerca al área dispuesta para estacionamiento de motocicletas, con el fin de tomar como referencia alguna de las motocicletas de los participantes, evidenciando problemáticas o ejemplos de buen estado de cada componente, según sea el caso.			
2	Explicar la importancia de utilizar Elementos de Protección Personal, con énfasis en el Casco, y el procedimiento para utilizarlo correctamente	Motociclistas y acompañantes de motociclista	Actividad tipo taller en donde se enseña acerca de cómo seleccionar un casco adecuado y como adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) de calidad. Se deberá explicar a través de una simulación, con alguno de los elementos descritos en los requisitos mínimos, el factor de protección que ofrece un casco. Luego de ello, se deberá sensibilizar sobre el correcto uso, teniendo en cuenta: • Selección de casco de acuerdo con la talla. • Selección de cascos certificados de acuerdo con la normativa vigente. • Ajuste del broche o elemento de retención.	Perfil pedagógico 2	Carpa con un área cubierta mínima de 4m x 4m. Incluye contrapesos. Herramientas lúdicopedagógicas que demuestren la protección que puede ofrecer un casco de calidad, tales como: Simulador de impacto en donde se aplique una fuerza a un casco y a un modelo de cráneo sin casco, permitiendo evidenciar la diferencia en la magnitud en ambos casos sobre el cráneo; o simulador en donde se represente una prueba de impacto sobre un casco. Prototipo de casco con un corte transversal, en el cual se evidencien las partes que lo componen y sea	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			Finalmente, se deberá explicar la importancia del uso de EPP y las normas técnicas a tener en cuenta como referencia en su compra. (EN 1621, guantes y calzado).		utilizado por los asistentes. Infografías impresas sobre los requisitos definidos en la Resolución 1080 de 2019 para los cascos. Maniquí o modelo a escala del cuerpo humano, en el cual se pueda explicar el factor de protección otorgado por elementos de protección como guantes, protecciones de hombro, codos, rodillas, tórax, calzado, airbag, entre otros definidos en la norma EN 1621, guantes y calzado. Cascos en diferentes modelos que cumplan con la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte (Abatible, Integral, Tipo Cross, uno de cada uno por lo menos) Lector de código QR o de barras Elementos de protección que cumplan con estándares internacionales de calidad y cascos que cumplan con las equivalencias definidas en la	

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
					Resolución 1080 de 2019. 15 sillas plásticas.	
3	**Promover el uso de elementos reflectivos y de luces para hacerse visible.**	**Motociclistas y Ciclistas**	Actividad que se desarrolla con el objetivo de promover en los usuarios la comprensión de la necesidad de usar correctamente prendas reflectivas y elementos luminosos (según la normativa vigente) que permitan anunciar su presencia a otros actores viales. Se deberán recrear escenarios de uso de prendas y no uso de prendas, que demuestren cómo cambia la visibilidad para los demás actores viales en el caso de ciclistas y motociclistas. Se deberá incorporar el mensaje de uso permanente de las luces (24 horas del día siempre que se encuentre circulando) en el caso de las motocicletas. El ejercicio deberá hacerse en un cuarto oscuro donde se deberán ubicar siluetas de ciclistas y motociclistas que estarán portando prendas reflectivas. Se realizarán pruebas de reflectividad de diferentes prendas (chaquetas, chalecos, bandas, accesorios, cascos de color	Perfil pedagógico 2	Carpa mínimo de 4m x 4m con cierres laterales y demás elementos requeridos para crear un espacio oscuro, con contrapesos. Siluetas de ciclistas y motociclistas Elementos luminosos para las bicicletas. Prendas reflectivas. 15 sillas plásticas. Lámparas, laser, o reflectores de luz que permitan demostrar el funcionamiento de las prendas reflectivas. Chaquetas reflectivas, chalecos reflectivos, cintas reflectivas para pie o para brazo, un casco para motocicleta de color blanco y un casco de color oscuro. Siluetas de ciclistas que permitan poner las prendas reflectivas.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			claro y oscuro) las cuales, en diferentes grados de oscuridad, permitirán determinar qué tan visibles son. A su vez, se deberá identificar los usos correctos de los diferentes elementos reflectivos.		Lector de código QR o de barras.	
4	**Promover el autocuida do y la protecció n de los actores viales vulnerabl es**	Todos los actores viales	Actividad lúdica que deberá estar diseñada para recibir a cualquier actor vial. El enfoque de la actividad será el autocuidado y proteger la vida de los actores viales más vulnerables. Lo primero será explicar la importancia de conocer las señales de tránsito, tanto para los conductores, como también para los peatones. Luego se deberá tratar a través del juego y la interactividad, cómo los motociclistas pueden cuidar a los peatones, cómo los peatones pueden cuidar a los motociclistas y cómo cada uno puede cuidarse a sí mismos. Esto, según la población que llegue a cada taller.	Perfil pedagógico 2	Área mínima de 4m x 4m Herramienta lúdica pedagógica que permita desarrollar las actividades en el área definida, como tableros, juegos interactivos a gran escala producidos y diseñados para los objetivos definidos en la descripción, software interactivo en televisores o en tablets, Lector de código QR o de barras.	10 minutos, en grupos de máximo 15 personas
5	**Enseñar mediante la demostra ción, la importanc ia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de**	**Dirigido a conductores y acompañante s de vehículo de 4 ruedas o más.**	Actividad demostrativa que promueve la percepción sobre los riesgos que implican el no uso del cinturón de seguridad, el sistema de retención infantil o el uso inadecuado de los mismos, en la ocurrencia de un siniestro vial Se iniciará la actividad, a través de la presentación de videos que muestren los riesgos de la no utilización del cinturón de seguridad o	Perfil pedagógico 2	Carpa de mínimo 4m x 4m, con contrapesos. Herramienta pedagógica que permita vivenciar la importancia del uso del cinturón de seguridad y elementos de retención infantil, como alguno de los siguientes:	10 minutos, en grupos de máximo 10 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
	Retención Infantil)		sistemas de retención infantil. Posteriormente se realizarán varias pruebas con un simulador, evaluando las lesiones que podría sufrir una persona que no llevara el cinturón de seguridad o la silla de retención infantil. La simulación no se podrá realizar con los participantes. Se deberá llevar a cabo con modelos a escala real de adultos, jóvenes y niños de brazos (muñeco).		- Simulador de volcamiento - Simulador de impacto, o de desaceleración sobre un riel y una silla. Pantalla de mínimo 50 pulgadas, para la proyección de videos y material lúdico. Lector de código QR o de barras.	
6	**Simular la sensación de embriaguez (alcohólica y no alcohólica) y mediante ello, enseñar sobre los riesgos asociados a la embriaguez al momento de conducir**	**Población mayor de 16 años (población que puede optar por la licencia de conducción).**	Actividad interactiva que permita evidenciar los efectos que genera los niveles de alcohol y otras sustancias en el organismo humano y las alteraciones en el sistema nervioso central y sus consecuencias, así como la pérdida de precisión y seguridad al conducir un vehículo.	Perfil pedagógico 3	Área cubierta (Carpa) de 4m x 4m mínimo. 15 gafas que simulen la visión alterada luego de haber consumido sustancias que alteren la percepción o que simulen fatiga (9 de embriaguez alcohólica y las demás serán de fatiga y embriaguez no alcohólica). Conos pequeños que representen obstáculos en la vía. Lector de código QR o de barras.	5 minutos, en grupos de máximo 5 personas.

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
7	**Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller.**	**Motociclistas**	En esta actividad se desarrollará un esquema de sensibilización sobre la prueba práctica de conducción, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico dispuesto para esta actividad. Se evaluarán los siguientes componentes: a) Dominio y maniobrabilidad, por parte del participante, de la motocicleta sin subirse a ella y apagada. b) Control de la motocicleta en velocidad reducida. o En línea recta y anchura limitada o En zigzag entre obstáculos o Aceleración y frenado controlado. c) Control de la motocicleta en velocidad media. o Zigzag entre conos o Evasión de obstáculos o Aceleración y frenado de emergencia controlado. La prueba consta de dos secciones, una sección lenta y una sección cronometrada. Cada una con características técnicas diferentes de acuerdo a los ejercicios que en cada una se desarrollan. (Anexo Técnico 1).	3 personas con el perfil pedagógico 4	Elementos para la pista (Anexo Técnico). Tablets para ingresar cada uno de los campos de evaluación en el registro de cada participante. Lector de código QR o de barras Cascos en diferentes tallas (XS, S, M, L, XL, XXL), para el uso de las personas que lleguen a la actividad sin casco. (Incluir cubrecabezas desechables). Una motocicleta de mínimo 125 cc, en perfectas condiciones tecnicomecánicas (Revisión tecnicomecánica al día y todos sus componentes deben estar en buen estado). Hitos y cinta perimetral para cerrar el área de pista y separarla de las demás actividades.	5 a 10 minutos (por persona).

No.	Nombre de la actividad	Población a la que está dirigida	Descripción	Recurso humano mínimo requerido	Requerimientos logísticos mínimos*	Tiempo máximo de duración de la actividad por persona (minutos)
			Para el desarrollo de esta actividad un instructor debe realizar la prueba completa para que los participantes entiendan las condiciones de cada uno de los ejercicios, mientras los otros dos instructores dan las indicaciones y la técnica que se debe emplear para poder superar satisfactoriamente cada prueba. Cada participante tendrá la posibilidad de realizar dos pasos por la prueba completa, con el fin de poder familiarizarse con los ejercicios. El tercer recorrido será calificado y cronometrado por el instructor para realizar la retroalimentación necesaria. El contratista deberá registrar para cada participante los resultados de la prueba, digitalizando en la base de datos, cada uno de los campos que posee el formulario que suministrará la ANSV para la evaluación. En caso de demostrarse la imposibilidad por disponibilidad de espacio físico de montar ambas pruebas, se podrá montar la prueba lenta y actividades que demuestren la práctica de las actividades medidas en la prueba cronometrada.			

NOTA 1: En caso tal de que el contratista ejecute el número mínimo de PERSONAS – ACTIVIDAD y por lo tanto reciba el pago total del VALOR PERSONA – ACTIVIDAD, deberá continuar ejecutando las activaciones programadas en los municipios establecidos, dando cumplimiento al alcance definido en el presente contrato.

NOTA 2: Requerimientos Logísticos Mínimos*: El contratista podrá utilizar otros elementos adicionales a los mínimos señalados en el cuadro anterior (los cuales son obligatorios) con el fin de cumplir con la actividad, caso en el cual no generará ningún costo o reconocimiento por parte de la ANSV.

NOTA 3. Como soporte de las actividades anteriormente señaladas en la tabla, el contratista durante el desarrollo del contrato deberá entregar informes mensuales de ejecución, que contengan como mínimo la siguiente información:

a) El consolidado de los Municipios visitados, la base de datos de asistentes y la descripción cualitativa de ejecución de todas las activaciones, que cuente con la participación del personal pedagógico que trabajó en el proyecto. Deberá incluir una base de datos con el cumplimiento de metas para la zona de intervención adjudicada, junto con las evidencias verificables del cumplimiento de dichas metas.

b) Recomendaciones para mejorar las actividades realizadas y propuestas para adelantar tales mejoras.

c) Registro fotográfico y de video en los estándares solicitados por la ANSV.

d) Informe del seguimiento a las actividades relacionadas con calidad y seguridad en el trabajo. Este componente incluye las actividades logísticas exigidas por los cuerpos oficiales en lo relacionado con gestión del riesgo como bomberos, defensa civil, alcaldía local, policía, etc.

e) En caso de presentarse atrasos en el cronograma proyectado, el contratista, deberá indicar como se van a solucionar los atrasos y presentar un cronograma ajustado, el cual deberá ser avalado por parte de la ANSV, a través del Interventor del contrato.

f) Informe de la avanzada para la ejecución de las actividades del siguiente mes, incluyendo ajustes a la programación inicial, si así se requiere.

g) Reporte de la plataforma de registro, indicando los datos de los asistentes en cada activación, con la información descrita en el acápite de REGISTRO de este contrato.

NOTA 4: En caso de que la ANSV requiera ajustar la programación inicial, en el marco de la ejecución de la zona contratada, el Interventor informará al contratista para que presente en el siguiente informe mensual el ajuste a la programación señalado, sin generar costos adicionales para la ANSV.

NOTA 5: Una vez aprobado el informe mensual, en caso de que se generen hechos debidamente justificados que obliguen a modificar la programación ya aprobada, la ANSV o el contratista a través del Interventor del contrato, informará a la otra parte contractual lo pertinente y se deberá realizar el ajuste en el marco de los municipios que conforman la zona en intervención, sin generar costos adicionales para la ANSV.

3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

Durante esta etapa, el contratista deberá recopilar la información y presentar un informe final que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

INFORME FINAL:

1) Descripción de las actividades ejecutadas.
2) Recomendaciones para futuras actividades.

3) Registros fotográficos y de videos.
4) Base de datos final de las personas que participaron en la actividad.
5) Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
6) Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del Interventor del contrato.
7) Recomendaciones generales y específicas para próximas actividades similares que vaya a implementar la ANSV para cada una de las zonas, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
8) Balance final donde se demuestre cumplimiento de las metas definidas dentro del alcance.
9) Informe detallado del proceso de convocatoria adelantado en cada uno de los municipios.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (continúa en la siguiente página)

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VICEPRESIDENCIA JURÍDICA FOLIOS

A. Equipo general

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Coordinador general del proyecto	1	50%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en coordinación de actividades de seguridad vial
Coordinador logístico	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial o afines, profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional, o Arquitectura, o Ingeniería Topográfica *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Tres (3) años en coordinación de eventos o actividades logísticas en vía
Profesional de apoyo	1	100%	5	Pregrado en: Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, o ingeniería industrial, o en alguna profesión del área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, Administración de empresas, o administración logística o logística y mercadeo organizacional. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en formulación, implementación o seguimiento a proyectos pedagógicos de seguridad vial

Rol a desempeñar	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Personal logístico de avanzada	1	100%	4	Pregrado en: Profesional en ingeniería industrial o afines, o profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o Administración de empresas, o administración logística, o logística y mercadeo organizacional. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Dos (2) años en coordinación o apoyo o seguimiento de eventos o actividades logísticas en vía.
Especialista en contenidos pedagógicos en seguridad vial, para el diseño de contenidos pedagógicos y su respectivo seguimiento	1	20%	5	Pregrado en: Profesional en el área de conocimiento de las ciencias de la educación, o psicología, o antropología. *Postgrado en: Por lo menos un título de postgrado en alguna de las áreas del conocimiento señaladas como requisito de pregrado.	Cuatro (4) años en elaboración, implementación o ejecución de contenidos pedagógicos de seguridad vial.

B. Equipo pedagógico en vía

Rol	Cantidad	Dedicación	Plazo (meses)	Formación académica	Experiencia específica mínima
Perfil pedagógico 1	1	100%	3	Técnico en seguridad vial o técnico en mecánica.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre mecánica de la motocicleta
Perfil pedagógico 2	4	100%	3	Pregrado en: Profesional en ciencias de la educación.	Dos (2) años en formación, o sensibilización, o educación, o concientización sobre seguridad vial
Perfil pedagógico 3	1	100%	3	Técnico en seguridad vial.	Un (1) año en formación o sensibilización, o educación, o concientización sobre factores de riesgo, en seguridad vial

Perfil pedagógico 4	3	100%	3	Título de bachiller, técnico en seguridad vial o afines y certificación de Instructor de conducción de motocicleta vigente, certificado por el Ministerio de Transporte o su equivalente para títulos en el extranjero.	Experiencia mínima de un (1) año como instructores de motociclistas.

*Será válido como título de postgrado, el título en las modalidades de especialización, maestría o doctorado.

NOTA 1: Los perfiles anteriormente relacionados estarán permanentemente en el desarrollo de las activaciones, excepto el Coordinador General del Proyecto, el Profesional de Apoyo y el Especialista en Contenidos Pedagógicos en Seguridad Vial. El Coordinador del Proyecto deberá asistir a las reuniones mensuales con la ANSV y la interventoría del contrato, y deberá acompañar la ejecución de algunas de las activaciones. Será el representante del proyecto ante la ANSV.

NOTA 2: El personal de registro y de apoyo logístico podrá ser contratado en cada región. Las cantidades necesarias deberán ser definidas por el contratista, con el fin de cumplir a cabalidad con los tiempos requeridos. No obstante, se requerirá la contratación de mínimo cuatro (4) personas de apoyo logístico permanente para el desarrollo de las activaciones.

NOTA 3: La verificación por parte del Interventor del Contrato, del cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo, se realizará como requisito previo para la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para lo cual el contratista seleccionado deberá allegar a la ANSV la HOJA DE VIDA de cada integrante del equipo, acompañada de sus documentos de identificación y de acreditación de la formación académica y de la experiencia solicitadas en el presente contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido, se sujetará a las reglas indicadas en los Términos de Referencia , documentos aclaratorios y adendas expedidas en el marco de la Convocatoria Pública 2019-009, que para todos los efectos legales hacen parte integral del contrato.

NOTA 4: La ANSV a través del Interventor del contrato, durante la ejecución del mismo sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo establecido en el alcance de este documento, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante el Interventor del contrato. En este caso, el CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas en este proceso, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo perfil, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Interventor del contrato.

La regla anterior, no aplica para el personal de registro y de apoyo logístico.

NOTA 5: El equipo trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ANSV o el PATRIMONIO AUTONOMO.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del contratista, además del cumplimiento permanentes de los estándares y especificaciones técnicas ofrecidas y requeridas en el proceso de selección, los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación:

Obligaciones Generales

1. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
2. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el contrato.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato. Para tal efecto, será necesario contar con la aprobación de las garantías de cumplimiento exigidas en el contrato.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones señaladas en el presente documento, los requerimientos técnicos y la propuesta presentada por el contratista. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas.
7. Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
8. Constituir a favor del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4) cuya vocería ejerce Fiduciaria Colpatria S.A las garantías en los términos establecidos en el presente contrato y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
9. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la entidad, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Interventor del contrato.
12. Informar periódicamente a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
13. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad, así como del Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, a Fiduciaria Colpatria S.A. y al Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
16. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Entidad y a las autoridades competentes.
17. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule o contrate para la ejecución del contrato, pagos que deberán corresponder a lo establecido en su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar, al informe de avance, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se

encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

18. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada.
19. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
20. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato y su alcance de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia, la oferta presentada por el contratista y demás documentos que hagan parte del contrato, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto del Gobierno Nacional, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 (artículo 81) y la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018.
22. Atender las instrucciones del Interventor, de acuerdo con lo establecido en el contrato y suministrar toda la información sobre su ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
23. Advertir al Interventor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la Entidad, o cualquier documento del proceso, cuando estas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la Entidad.
24. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del CONTRATISTA tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
25. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
26. Obtener la aprobación del Informe No. 1 Plan de Trabajo, por parte de la interventoría.
27. Obtener las aprobaciones de los informes de actividades y las demás que se requieran por parte del Interventor, dentro del plazo de ejecución del contrato.
28. Suscribir conjuntamente con el Interventor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
29. Presentar a la Entidad todos los informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución del mismo.
30. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por la Entidad con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
31. Cumplir las actividades establecidas en los términos y condiciones establecidos en el plan de trabajo.
32. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
33. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.
34. Asignar el personal necesario para desarrollar el presente contrato, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con la actividad encomendada.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada por el Contratista y en los Términos de Referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Desarrollar el plan de trabajo detallado para llevar a cabo las activaciones y las actividades requeridas en el presente documento, de acuerdo con lo definido para el Informe 1.
2. Conocer y tener en cuenta dentro del plan de trabajo y en la ejecución, las particularidades territoriales identificadas por el contratista en cada municipio que conforma cada una de las zonas.
3. Coordinar en conjunto con la ANSV, con entes territoriales, empresas, cuerpos oficiales, entre otras, la ejecución de las activaciones solicitadas en el presente documento, incluyendo trámites de permisos que se lleguen a requerir para el montaje de la actividad.
4. Realizar la convocatoria a los ciudadanos para que participen en las activaciones programadas y en sus respectivas actividades, en cada uno de los municipios programados en el plan de trabajo aprobado por el interventor del contrato. Deberá producir el material de divulgación y desarrollar un plan de medios que considere pertinente para dar cumplimiento con las metas de ejecución definidas dentro del alcance, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico No. 2.
5. Realizar un registro fotográfico y audiovisual de cada una de las activaciones. Esto incluye envíos diarios (Durante los días en que se desarrollen activaciones) a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, para ser publicada en las redes sociales de la ANSV y registros en alta resolución (según parámetros técnicos de fotografía y de video que defina la ANSV) que se deberán adjuntar dentro de los informes mensuales de ejecución.
6. Realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada una de las activaciones programadas en cada uno de los municipios previstos en el plan de trabajo.
7. Cumplir con las metas de ejecución descritas en el alcance del presente documento.
8. Implementar un sistema de registro que permita identificar las personas que participaron en la actividad, su caracterización, las Actividades Experienciales en Seguridad Vial en que participó y los resultados en la aplicación de la actividad: "Evaluar y retroalimentar las habilidades en la conducción de los asistentes al taller" o AESV No. 7, de acuerdo con el protocolo y los lineamientos que para ello defina la Interventoría.
9. Entregar al finalizar la actividad, un comprobante de asistencia a cada uno de los participantes, en donde se registre el nombre, cédula, hora de ingreso y hora de salida, en formatos diseñados por el contratista y previamente aprobados por la ANSV, a través del interventor.
10. Contar con los equipos logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios para el suministro y distribución de electricidad (planta eléctrica, redes de suministro canalizadas).
11. Transportar los elementos logísticos, así como el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo de las Activaciones y sus respectivas AESV, cumpliendo con la normativa vigente en tránsito y transporte.
12. Garantizar que el (los) camión (es) requeridos para el montaje de las activaciones cuenten con condiciones óptimas de seguridad activa y pasiva, sea(n) modelo 2015 en adelante, cuenten siempre con un conductor y un acompañante, estén equipados con cintas reflectivas (de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1572 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte), tener barreras anti-empotramiento y espejos o sensores que mitiguen los puntos ciegos.
13. Cumplir con los trámites, permisos y demás requisitos para el transporte en el camión de los equipos y elementos requeridos.
14. Contar con el personal mínimo requerido en el proceso de contratación y el adicional ofertado, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia solicitadas para desarrollar las activaciones y demás obligaciones contraídas por el contratista.
15. Tramitar los permisos necesarios con cada entidad territorial, en los tiempos exigidos en cada territorio y disponer de los elementos para gestionar riesgos derivados del desarrollo de la actividad en vía como ambulancia, extinguidores, etc., según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y las normas municipales concordantes para tal fin.
16. Gestionar con cada entidad territorial, la disponibilidad de unidades sanitarias para cada una de las activaciones a realizarse en la zona de intervención adjudicada, sin que esto implique costos adicionales para la ANSV.

17. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

PARÁGRAFO 1: Los derechos patrimoniales de todos los informes o productos entregados por el CONTRATISTA junto con sus anexos serán de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Interventoría, podrá realizar llamadas aleatorias para verificar la veracidad de la participación de los asistentes en las actividades señaladas dentro del registro.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA. - En desarrollo del objeto del contrato, la ANSV *–como beneficiario del servicio-* contrae las siguientes obligaciones:

1. Contratar la interventoría del Contrato para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el contratista.
2. Suministrar oportunamente la información requerida para la ejecución de las actividades pactadas en el contrato.
3. Pagar por conducto del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales
6. Las demás establecidas en la normativa vigente.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los costos asociados a cualquier prórroga atribuible al contratista, serán asumidos por este y por ende la ANSV no reconocerá ningún tipo de ajuste al presupuesto. En igual sentido, cuando se requieran prórrogas por razones atribuibles al contratista, este asumirá los mayores costos de permanencia de la interventoría hasta la consecución de las metas planteadas.

PARÁGRAFO 2: Una vez terminada la totalidad de actividades del contrato, deberá celebrarse el acta de liquidación, actividad para la cual se cuenta con plazo máximo de cuatro (4) meses.

PARAGRAFO 3: La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"*. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato imputable al contratista del contrato principal o al de Interventoría, afectará los plazos previstos.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO – SISTEMA DE PAGO – FUENTE PRESUPUESTAL. -El valor del presente contrato será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.344.845.886), incluido el valor del IVA y de los gastos e impuestos a que haya lugar para la ejecución del

contrato, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia

El sistema de pago es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor a pagar incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La ANSV no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

La ANSV/Patrimonio Autónomo no reconocerán, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor del presente contrato se pagará contra los recursos del pilar COMPORTAMIENTO HUMANO, así:

PRESUPUESTO DISPONIBLE					
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ACTIVIDAD O ACCIÓN DEL PLAN	VIGENCIAS			TOTAL
		2017	2018	2019	
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	Intervenir desde el comportamiento humano los riesgos asociados a la conducción de motocicleta	X			$ 834.837.558
Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial. Fondo Nacional de Seguridad Vial	Ejecutar medidas integrales para la seguridad vial de los motociclistas		X		$ 810.369.228

Zona 2

OCTAVA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS. - Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará por conducto del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial al contratista el valor del contrato así:

- Cinco (5) pagos mensuales de acuerdo con la siguiente formula:

Vpm = 15%Vcf + (n*Vpa)

Donde,

Vpm: Es el valor por pagar en el respectivo mes.
Vcf: Valor del costo fijo ofertado. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de selección, este será de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. MÁS IVA ($629.093.929 + IVA)
n: Número de personas por actividad atendidas en el mes
Vpa: Valor por persona por actividad ofertada. De acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de selección, este será de CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. MÁS IVA ($5.116 + IVA)

- Un pago correspondiente al 25% restante del valor del costo fijo ofertado, una vez sea entregado y aprobado el informe final.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la cuenta de cobro o factura, informe de las actividades realizadas, balance financiero de los recursos utilizados y restantes por ejecutar, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la ANSV.

NOTA 2: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, la ANSV aplicará las retenciones a que haya lugar.

El Contratista deberá presentar directamente en las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o Factura de Venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial NIT 830.053.994-4, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y Administradora de Riesgos Laborales.
- Informe Impreso y en digital de las actividades realizadas y los correspondientes soportes.

PARÁGRAFO 1: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción en tal sentido por parte de la ANSV, la cual debe venir acompañada del Vo. Bo. del Interventor del contrato. El Interventor, además de verificar el efectivo cumplimiento del contratista, también deberá corroborar que se haya acatado lo establecido en el Anexo Técnico 2 – SOBRE LA CONVOCATORIA, en el cual se detallan las especificaciones para la ejecución de las actividades relacionadas con la misma.

El plazo para efectuar el giro al CONTRATISTA será de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de los citados soportes completos y correctos en las instalaciones de Fiduciaria Colpatria S.A. Así las cosas, el CONTRATISTA acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o Fiduciaria Colpatria S.A.

PARÁGRAFO 2: Cada vez que se realice un pago al CONTRATISTA, el PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará las gestiones de control SARLAFT *–due diligence and Know Your Client-* conforme su política de administración de riesgos y las normas aplicables a las entidades del sector financiero. Por ende, si se advierte algún tipo de reporte o alerta contra el CONTRATISTA (listas Clinton, OFAC entre otras) o una circunstancia que represente riesgo para los intereses tanto del PATRIMONIO AUTÓNOMO o de la AGENCIA, éste podrá notificar a la AGENCIA y solicitar la terminación del contrato sin lugar a reconocimiento de ningún tipo de compensación o indemnización al CONTRATISTA, quien con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato acepta este condicionamiento y renuncia expresamente a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y/o FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. o la ANSV.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual, las obligaciones y actividades derivadas del mismo, se desarrollarán en la siguiente zona de intervención

ZONA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS A INTERVENIR

2. Santanderes, Boyacá y Llanos Orientales	Santander, Norte de Santander, Boyacá, Casanare, Meta.	Los patios Cúcuta Bucaramanga Girón Barrancabermeja Puerto Araujo (Cimitarra) Chiquinquirá Sutamarchán Tunja Duitama Paipa Arcabuco Combita Sogamoso Aguazul Yopal Mani Villanueva Villavicencio Acacias Granada

DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato

DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORIA La interventoría será ejercida por la persona natural o jurídica que resulte designada por la ANSV para tal efecto, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará sus funciones de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, el Manual de Supervisión e Interventoría de la ANSV que se encuentre vigente, el objeto y las obligaciones previstas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA CIUDADANA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"*. Por lo anterior, cualquier suspensión o prórroga del contrato imputable al contratista del contrato principal o al de Interventoría, afectará los plazos previstos.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de la ANSV. Por su parte, el Patrimonio Autónomo FC – Fondo de Seguridad Vial podrá ceder su posición contractual de CONTRATANTE a otro fideicomiso si por causas legales o por la terminación del contrato de fiducia mercantil 043 de 2018 finaliza la existencia del Patrimonio Autónomo; situación que es conocida y aceptada por el contratista

De otra parte, el CONTRATISTA podrá bajo su exclusiva responsabilidad subcontratar labores con terceros, sin que se entienda que la obligación de cumplimiento del CONTRATO puede ser trasladada a dichos

proveedores o que el Patrimonio Autónomo o la ANSV adquieran un vínculo jurídico con los mismos. Por tanto, cualquier contingencia, retraso, conflicto producto de la subcontratación que llegare a realizar el CONTRATISTA NO será oponible al CONTRATANTE / ANSV ni lo eximirá de cumplir las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al CONTRATANTE y/o a la ANSV, derivados de la celebración y ejecución del contrato en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del CONTRATANTE y/o de la ANSV, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del CONTRATANTE y/o de la ANSV para la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo, EL CONTRATANTE (previa instrucción de la AGENCIA) y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la ANSV. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, el Supervisor y el CONTRATISTA deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA o la manifestación escrita de conocer los términos de la contratación, la cual se entiende efectuada por la firma del contrato. 3) Instrucción dada por la ANSV, para que EL CONTRATANTE suscriba el presente documento y 4) Términos de referencia y adendas modificatorios que describen a detalle las especificaciones de los bienes o servicios a proveer por parte del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR – AUTORIZACIONES, PERMISOS y LICENCIAS: Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones que se requieran para la ejecución del contrato, deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente sin que esto cause costos a la ANSV.

Para el caso de permisos y autorizaciones a cargo de las entidades territoriales para la ejecución de las activaciones, estos deben ser tramitados con la debida anterioridad y entregados al Interventor del contrato, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de las actividades.

Todos los programas de software, material educativo y demás elementos utilizados en la ejecución del contrato deben haber sido obtenidos de manera legal y los elementos producidos en el marco del desarrollo del objeto contractual deben cumplir con toda la normativa relacionada con derechos de autor.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AGENCIA NACIONAL DE

SEGURIDAD VIAL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato y del proceso de selección, serán de propiedad exclusiva de la ANSV, o de su creador, si la ANSV no lo es.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al PATRIMONIO AUTONOMO y/o a la ANSV, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del término del contrato y en todo caso se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

PARÁGRAFO.- El CONTRATANTE considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones y actividades de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y/o del PATRIMONIO AUTONOMO, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la ANSV, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la AGENCIA o cualquier otra Entidad Estatal.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a la ANSV antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que ANSV tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que EL PATRIMONIO AUTONOMO y/o la ANSV informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, terminación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por CINCO (05) días a partir del momento en que EL CONTRATANTE así lo informe al CONTRATISTA por escrito, fecha en

que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL. - El CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del PATRIMONIO AUTÓNOMO de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS DE APREMIO. - Se aplicarán al CONTRATISTA multas diarias de 1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 20% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. Por no acatar las instrucciones de la ANSV en la ejecución del objeto contratado.
4. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa diaria subsistirá hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pueda dar por terminado el contrato –previa instrucción de la ANSV- por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, en todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. - Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA: Carrera 67ª Nº 95-08 Bogotá. // Tel. (+57) (1) 6941724 // 310-2173840
CONTRATANTE: Carrera 7 No 24-89, piso 21 de Bogotá, D.C. PBX 7456300
ANSV: Calle 24 Nº 62-48 Centro Empresarial Gran Estación Piso 9

VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes y previo Vo. Bo. de la ANSV.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO. - Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

VIGÉSIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. - EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes.

Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizarán las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la AGENCIA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA. GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA favorecido deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato por parte del contratista, las siguientes garantías a favor del **Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial (NIT 830.053.994-4)**, con una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en la República de Colombia, en formato para particulares:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.	Contratista
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
indemnizaciones laborales			
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

PARÁGRAFO 1: La póliza de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir como mínimo los siguientes subamparos sin sublímite de cobertura:

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de las garantías por parte de la Fiduciaria es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO 3: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en el presente numeral, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ANSV y al PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o contratistas o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ANSV, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la ANSV, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquier situación, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ANSV y del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL cuya vocería ejerce FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la ANSV y/o el PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ANSV lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ANSV cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ANSV podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad

vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.

La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar ésta información, de acuerdo a lo definido en la política de seguridad y privacidad de la información la cual se encuentra publicada dentro de la página web de la Entidad https://ansv.gov.co/public/uploads/Resolucionseguridaddelainformacion.pdf

En caso de presentarse un incidente de seguridad de la información en las instalaciones del Contratista, éste se obliga a comunicar inmediatamente por el medio más expedito dejando constancia del cumplimiento de ésta obligación, la forma que será subsanado el incidente.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS EL CONTRATISTA declara que cuenta con la política protección de datos en su calidad de Encargado del tratamiento de los mismos en los términos de la Ley 1581 de 2012 comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes, por lo tanto reconoce que los datos a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato no son de su propiedad, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en éste contrato. Por lo anterior se obliga a (i) guardar el secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato, (ii) custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato, (iii) comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al cumplimiento del objeto del presente contrato, las obligaciones establecidas en esta cláusula (iv) destruir o devolver los datos proporcionados por la ANSV según sea el caso, una vez realizada la prestación del servicio.

Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del Contratista frente a terceros y frente a la ANSV, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Contratista y subsistirán aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere además lo siguiente: i) existencia y ejecución del contrato de interventoría, ii) aprobación de los perfiles del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO por parte del interventor, ii) aprobación por parte del Patrimonio Autónomo de las garantías exigidas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
- FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA

CLARA INES CIFUENTES BAQUERO
Representante Legal
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A
EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A-
NIT. 900.023.589-1